

**CIRCULAR 10/2023 – Actualización información AESA**

Valencia, 31 de agosto de 2023

Estimados/as compañeros/as

Os informamos que, desde la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) se ha procedido a la publicación de la enmienda donde se establece una excepción en las zonas geográficas de UAS para vuelos en campos de aeromodelismo en la subcategoría A3, **que excepciona el cumplimiento de requisitos de edad y formación de pilotos a distancia establecidos en el reglamento de Ejecución (UE) 2019/247**, y establece las siguientes medidas alternativas (dentro del marco de Club):

- Desarrollo de material específico de formación incluyendo el esquema de no conflicto;
- Explicación del reglamento de régimen interno;
- Iniciación paulatina al vuelo de pilotos noveles y menores de 16 años;
- Supervisión y asesoramiento continuo por parte de pilotos experimentados;
- Asegurar una energía cinética inferior a 34 KJ en las operaciones y, un margen de riesgo en tierra de al menos 120 metros.

Esto es el fruto de diversas reuniones de trabajo con AESA, RFAE, así como, distintas federaciones autonómicas donde se alcanzaron estas medidas de excepción para la realización de la actividad del aeromodelismo (enmienda ENR\_5.5-1). A continuación, adjuntamos el enlace donde se puede localizar dicha enmienda así como el pdf.

<https://aip.enaire.es/AIP/ENMIENDAS-es.html>

Con el fin de tener una mayor seguridad para el desarrollo de nuestro deporte y en el marco de aplicación de estos requisitos, **los clubes deberán:**

1. Comprobar que el **Club de Aeromodelismo se encuentra publicado en el AIP**. Se adjunta documento PDF con los campos de vuelo autorizados (última revisión por el AIS). En el caso de que el Club no se encuentre publicado en el AIP, deberá solicitar a la Federación, la homologación correspondiente del campo de vuelo. (Se remitirá de nuevo la circular a los clubes de aeromodelismo enviada en 2019 como recordatorio del trámite).
2. Los/as pilotos federados/as de aeromodelismo deberán disponer del **Registro de Operador de UAS**. (Como sabéis, desde la FDACV se está ofreciendo realizar el proceso de registro de operador de UAS de forma gratuita para la obtención de dicho registro).
3. Aplicación de las **medidas alternativas** a cumplir por los clubes de aeromodelismo en las zonas geográficas descritas.

Desde AESA nos trasladan que, a la mayor brevedad posible, nos informarán de las diferentes novedades y actualizaciones que se produzcan a tenor de esta enmienda y, que trasladaremos a todos/as los/as federados/as.

Ante cualquier tipo de duda o consulta no dudéis en poneros en contacto con nosotros y os ayudaremos en todo lo que nos sea posible.

Recibid un cordial saludo!